



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 0861-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 0861-2011-TCE.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2012.- Las 10h42. Por el sorteo respectivo, el día jueves uno de septiembre de dos mil once a las once horas con cincuenta y siete minutos, llega a conocimiento de esta autoridad, una documentación en dieciséis fojas, dentro de la cual consta un escrito firmado por el abogado Rolando Guadalupe Landis, en su calidad de Jefe Político del cantón Durán de la provincia del Guayas, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día miércoles treinta y uno de agosto de dos mil once a las quince horas con tres minutos, el cual contiene la denuncia formulada en contra del periódico "La Noticia Duraneña" de propiedad del señor Johnson Gonzalo Bermeo Medina por el presunto cometimiento de una infracción electoral. A esta causa se le ha identificado con el número 0861-2011.- Al respecto, **previo a admitir a trámite** y para mejor proveer lo que conforme a derecho corresponda, se ordena: **PRIMERO.-** En el plazo de dos días, el Ab. Rolando Guadalupe Landis, complete su denuncia y dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la calidad del denunciante como abogado y patrocinador en la presente causa. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Johnson Gonzalo Bermeo Medina, Director del periódico "La Noticia Duraneña", en la calle Esmeraldas 306, entre Loja y Riobamba del cantón Durán, provincia del Guayas y en el correo electrónico lanoticiaduran@hotmail.com, conforme se indica. **CUARTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese al denunciante con el contenido de la presente providencia en la casilla judicial No. 2125 ubicada en los bajos de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. Téngase en consideración el domicilio electrónico rolo-2-dm@hotmail.com para las notificaciones respectivas. **QUINTO.-** Se le recuerda al peticionario la obligación de solicitar en la Secretaría General de este Tribunal, se le asigne una casilla contencioso electoral. **SEXTO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín como Secretaria Relatora de este Despacho. Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 24 de enero de 2012.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

